

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE KING
AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

John Doe v. Virginia Mason Medical Center, et al.
Caso N.º 19-2-26674-1 SEA del Condado de King

SI USTED ES UN RESIDENTE DE WASHINGTON QUE ES, O FUE, PACIENTE DE LAS DEMANDADAS VIRGINIA MASON MEDICAL CENTER O VIRGINIA MASON HEALTH SYSTEM O UNA DE SUS FILIALES E INICIÓ SESIÓN EN EL PORTAL DE PACIENTES MYVIRGINIAMASON O UTILIZÓ EL SITIO WEB PÚBLICO DE VIRGINIA MASON, WWW.VIRGINIAMASON.ORG, ENTRE EL 10 DE OCTUBRE DE 2015 Y EL 18 DE MAYO DE 2023, ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A BENEFICIOS EN VIRTUD DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

Este Aviso ha sido autorizado por un tribunal. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

ESTE ES UN AVISO RELATIVO A UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE UNA DEMANDA COLECTIVA. ESTA NO ES UNA NOTIFICACIÓN DE UNA DEMANDA EN SU CONTRA.

SUS DERECHOS LEGALES SE VEN AFECTADOS AUNQUE NO HAGA NADA.

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE.

- Se ha propuesto un acuerdo de conciliación para poner fin a una demanda colectiva contra Virginia Mason Medical Center y Virginia Mason Health System (en forma conjunta, “Virginia Mason” o las “Demandadas”). En la demanda se alega que el código fuente informático del sitio web y del portal de pacientes de Virginia Mason transmitía determinados datos facilitados por los pacientes a terceros, incluidos Facebook y Google.
- Las partes de la demanda han convenido en llegar a un acuerdo de conciliación para resolver los reclamos de un Colectivo del Acuerdo definido de la siguiente manera:

Todos los residentes de Washington que sean o hayan sido pacientes de Virginia Mason Medical Center o de Virginia Mason Health System o de cualquiera de sus filiales entre el 10 de octubre de 2015 y el 18 de mayo de 2023, y que hayan intercambiado comunicaciones en www.virginiamason.org o en el portal de pacientes MyVirginiaMason.

- El Tribunal ha fijado una audiencia de aprobación definitiva para el día 23 de mayo de 2025 a las 11:00 a. m. Si el acuerdo se aprueba y pasa a ser definitivo, usted recibirá un pago solo si (1) es miembro del Colectivo del Acuerdo; y (2) presenta un formulario de reclamo válido antes de 28 de abril de 2025. Aunque no presente un formulario de reclamo, sus derechos se verán afectados si es miembro del Colectivo del Acuerdo y no se excluye del acuerdo. Lea lo siguiente o llame al (844)-609-1124 para obtener más información.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

**PRESENTAR UN
RECLAMO ANTES DE LA
FECHA LÍMITE PARA
RECLAMAR DEL
28 de abril de 2025**

Esta es la única opción que le permite obtener un pago.

Si usted es miembro del Colectivo del Acuerdo, puede presentar un formulario de reclamo para recibir parte de los fondos del acuerdo pagados por Virginia Mason a fin de conciliar la demanda. Puede presentar un reclamo por uno o ambos de los beneficios monetarios que se describen a continuación, si reúne los requisitos. Puede completar y enviar un formulario de reclamo en forma electrónica en este sitio web o bien imprimir el formulario de reclamo y enviarlo por correo.

	Si su formulario de reclamo se aprueba y el acuerdo es aprobado por el Tribunal y pasa a ser definitivo, usted renunciará a su derecho de entablar su propia demanda con respecto a las cuestiones planteadas en este caso. Los miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten un reclamo a tiempo pueden tener derecho a los siguientes beneficios monetarios: Beneficios en efectivo para los usuarios del portal de pacientes MyVirginiaMason. Si usted inició sesión en el portal de pacientes MyVirginiaMason, puede solicitar una compensación por los reclamos asociados al supuesto seguimiento web de los inicios de sesión en el portal de pacientes y la actividad dentro del portal de pacientes. Puede tener derecho a un pago de \$90, sujeto a un posible ajuste proporcional en función del número total de reclamos de beneficios. Beneficios en efectivo para los pacientes que utilizaron el sitio web público de Virginia Mason. Si usted utilizó el sitio web público de Virginia Mason, www.virginiamason.org, puede solicitar una compensación por reclamos asociados con el supuesto seguimiento web de la visualización o búsqueda de información relacionada con temas médicos en el sitio web. Puede tener derecho a un pago de \$45, sujeto a un posible ajuste proporcional en función del número total de reclamos de beneficios.
NO HACER NADA	Continuar con esta demanda. No obtener ningún pago. Renunciar a ciertos derechos. Si no hace nada, no recibirá ningún pago en virtud del acuerdo. Sin embargo, usted renunciará a cualquier derecho a demandar a Virginia Mason por separado en relación con las mismas pretensiones legales de este litigio.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA DEL 28 de marzo de 2025	Desvincularse de este proceso judicial. No obtener ningún pago. Conservar los derechos. Si solicita ser excluido, no recibirá ningún beneficio, pero conservará cualquier derecho que pueda tener a demandar a Virginia Mason por separado por las mismas pretensiones legales de esta demanda.
PLANTEAR OBJECIONES HASTA LA FECHA LÍMITE PARA OBJETAR DEL 28 de marzo de 2025	Manifestarle al Tribunal por qué no está conforme con el acuerdo. Si no se excluye del acuerdo, podrá plantear objeciones o comentarios al acuerdo y la solicitud de los Abogados del Colectivo de honorarios de abogados, costas procesales y una retribución por servicios a favor del Representante del Colectivo que interpuso esta demanda. Para plantear objeciones al acuerdo, debe presentar una Objeción al acuerdo por escrito ante el Tribunal, explicando por qué no está conforme con el mismo, y entregar copias de su Objeción al Administrador del Acuerdo en las direcciones indicadas en la Respuesta N.º 14 a continuación. Usted debe permanecer en el Colectivo del Acuerdo para oponerse al acuerdo. Si desea obtener los beneficios del acuerdo descritos anteriormente, también debe completar un formulario de reclamo.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA EL DÍA 23 de mayo de 2025	Si no se excluye del acuerdo, puede pedir hacer uso de la palabra ante el Tribunal para hablar sobre la equidad del acuerdo. No es necesario que asista a la audiencia para recibir una compensación en efectivo.

1. ¿De qué se trata este Aviso?

Este es un Aviso autorizado por el Tribunal acerca de una propuesta de acuerdo de una demanda colectiva, *John Doe v. Virginia Mason Medical Center, et al.*, Caso N.º 19-2-26674-1 SEA, presentada ante el Tribunal Superior de Washington, Condado de King. La persona que demandó se denomina “Demandante” o “Representante del Colectivo” y las empresas a las que demandó, Virginia Mason Medical Center y Virginia Mason Health System, se denominan las “Demandadas” en este caso.

El Tribunal ha certificado el Colectivo del Acuerdo (definido más adelante en la Respuesta N.º 6) y ha dictado la aprobación preliminar del Acuerdo de Conciliación. Este Aviso explica la naturaleza de la demanda colectiva, los términos del Acuerdo de Conciliación y los derechos y obligaciones legales de los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Lea detenidamente las instrucciones y explicaciones que se incluyen a continuación para comprender mejor sus derechos legales.

2. ¿Por qué he recibido un Aviso?

Es posible que haya recibido un Aviso porque usted fue identificado como residente de Washington que es o fue paciente de las Demandadas Virginia Mason Medical Center o Virginia Mason Health System o sus filiales entre el 10 de octubre de 2015 y el 18 de mayo de 2023.

3. ¿De qué se trata esta demanda?

El Demandante alega que las Demandadas instalaron un código informático en su sitio web, www.virginiamason.org, y en el portal de pacientes, MyVirginiaMason, que provocó la divulgación de información médica a terceros, incluidos Facebook y Google. Las Demandadas niegan haber cometido infracción alguna.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un litigio en el que una persona denominada “Representante del Colectivo” presenta una única demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas constituyen un “Colectivo del Acuerdo” o “Miembros del Colectivo del Acuerdo”. Cuando se concilia una demanda colectiva, el acuerdo, que debe ser aprobado por el Tribunal, resuelve los reclamos de todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto aquellos que se excluyen del acuerdo.

5. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?

Para resolver este asunto sin los gastos, las demoras y las incertidumbres de un litigio prolongado, las Partes llegaron a un acuerdo que resuelve todos los reclamos presentados en nombre del Colectivo del

Acuerdo. Si el Tribunal lo aprueba en forma definitiva, el Acuerdo de Conciliación exige que las Demandadas otorguen una compensación en efectivo a ciertos Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten formularios de reclamo válidos en tiempo oportuno. El acuerdo no constituye una admisión de infracción por parte de las Demandadas.

El Tribunal a cargo de este Litigio debe dictar la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación antes de que pueda entrar en vigencia. El Tribunal ha aprobado de forma preliminar el Acuerdo de Conciliación para que los Miembros del Colectivo del Acuerdo puedan recibir la notificación y tengan la oportunidad de excluirse del Colectivo del Acuerdo o de expresar su apoyo u oposición a la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación. Si el Tribunal no aprueba de forma definitiva el Acuerdo de Conciliación, o si las Partes lo dan por terminado, el Acuerdo de Conciliación será nulo, y el Litigio proseguirá como si no hubiera habido acuerdo.

6. ¿Cómo puedo saber si formo parte del acuerdo?

Usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo si es residente de Washington y es o fue paciente de Virginia Mason Medical Center o Virginia Mason Health System o una de sus filiales entre el 10 de octubre de 2015 y el 18 de mayo de 2023, e inició sesión en el portal de pacientes MyVirginiaMason o utilizó el sitio web público de Virginia Mason, www.virginiamason.org, para ver o buscar información relacionada con temas médicos. Ver o buscar “información relacionada con temas médicos” en www.virginiamason.org significa en general que usted navegó o buscó en el sitio web síntomas clínicos, afecciones u opciones de tratamiento relacionadas con su propia atención médica.

Quedan excluidas del Colectivo del Acuerdo: (1) todas las personas que soliciten de manera oportuna y válida su exclusión del Colectivo del Acuerdo; y (2) el Juez designado para evaluar la equidad de este acuerdo.

SUS BENEFICIOS EN VIRTUD DEL ACUERDO

7. ¿Qué puedo obtener del acuerdo?

Los términos completos del acuerdo pueden consultarse en el Acuerdo de Conciliación, disponible en la sección de Documentos (“Documents”) del Sitio Web del Acuerdo, www.virginiamasonprivacyclassaction.com. Este aviso es solo un resumen.

Las Demandadas abonarán \$3,5 millones a un fondo del acuerdo no revocable susceptible de reversión con el fin exclusivo de pagar beneficios en efectivo a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten reclamos a tiempo. Las Demandadas pagarán una cantidad adicional de hasta \$3,25 millones en la medida en que el pago inicial de \$3,5 millones no sea suficiente para cubrir el monto de los reclamos que se presenten. Los fondos del acuerdo se distribuirán a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten formularios de reclamo válidos a tiempo de la siguiente manera:

Beneficios en efectivo para los usuarios del portal de pacientes MyVirginiaMason. Si usted inició sesión en el portal de pacientes MyVirginiaMason, puede solicitar una compensación por los reclamos asociados al supuesto seguimiento web de los inicios de sesión en el portal de pacientes y la actividad dentro del portal de pacientes. Puede tener derecho a un pago de \$90, sujeto a un posible ajuste proporcional en función del número total de reclamos de beneficios.

Beneficios en efectivo para los pacientes que utilizaron el sitio web público de Virginia Mason. Si usted utilizó el sitio web público de Virginia Mason, www.virginiamason.org, puede solicitar una compensación por reclamos asociados con el supuesto seguimiento web de la visualización o búsqueda de información relacionada con temas médicos en el sitio web, como síntomas clínicos, afecciones u opciones de tratamiento relacionadas con su propia atención médica. Puede tener derecho a un pago de \$45, sujeto a un posible ajuste proporcional en función del número total de reclamos de beneficios.

Para recibir beneficios del acuerdo, debe presentar un formulario de reclamo.

Beneficios no monetarios. El acuerdo también prevé una reparación no monetaria. Virginia Mason creará y mantendrá un Comité de Gobernanza de la Web para analizar la implementación y el uso de tecnologías de análisis y publicidad en las propiedades web de Virginia Mason y para evaluar si este uso es acorde a la misión de Virginia Mason y la ley aplicable. Durante los dos años siguientes a la aprobación definitiva del acuerdo, Virginia Mason no utilizará Meta Pixel, Google Analytics, Google Ads, Google DoubleClick, TheTradeDesk ni el código fuente de Twitter/X Pixel en sus sitios web, a menos que el Comité de Gobernanza de la Web adopte la decisión requerida en virtud de 45 C.F.R. § 164.514(b)(1) y Virginia Mason publique una declaración afirmativa en sus sitios web de que se están utilizando las herramientas, identificadas por su nombre.

8. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Complete un formulario de reclamo antes del 28 de abril de 2025. Esta es la única forma de recibir un pago del acuerdo. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que reúnan los requisitos para recibir una compensación en efectivo pueden optar por recibir pagos electrónicos o cheques físicos.

Una vez cumplimentado, el formulario de reclamo puede presentarse electrónicamente en el sitio web del acuerdo, www.virginiamasonprivacyclassaction.com, o imprimirse y enviarse por correo postal a la siguiente dirección:

Virginia Mason Settlement Administrator
c/o Eisner Advisory Group LLC
PO Box 2867
Baton Rouge, LA 70821

Los formularios de reclamo que se envíen por correo deben llevar el sello postal fechado a más tardar el 28 de abril de 2025. Cada miembro del Colectivo del Acuerdo tiene derecho a presentar un solo formulario de reclamo. Si presenta un formulario de reclamo a través del sitio web del acuerdo, no envíe un formulario de reclamo duplicado por correo, y viceversa. Los formularios de reclamo duplicados se rechazarán.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.VIRGINIAMASONPRIVACYCLASSACTION.COM

9. ¿Cuándo recibiré los beneficios?

Si presenta a tiempo un formulario válido de reclamo de beneficios monetarios y el acuerdo se aprueba de forma definitiva, recibirá el pago por el monto aprobado por el Administrador del Acuerdo una vez que el Administrador del Acuerdo procese su formulario de reclamo. Recibirá cualquier pago una vez que el acuerdo pase a ser definitivo y haya entrado en vigencia.

10. ¿A qué renuncio si permanezco como parte del acuerdo?

Al permanecer en el Colectivo del Acuerdo, todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán a usted y serán vinculantes para usted. Además, usted otorga a las Demandadas una “exoneración”, lo que significa que no podrá demandar o ser parte de ninguna otra demanda u otra acción legal contra las Demandadas acerca o derivada de los reclamos o hechos planteados en esta demanda.

Los términos precisos de la exoneración pueden consultarse en el Acuerdo de Conciliación, disponible en la sección de Documentos (“Documents”) del Sitio Web del Acuerdo. A menos que se excluya formalmente de este acuerdo, renunciará a sus reclamos. Si tiene alguna pregunta, puede hablar de forma gratuita con los abogados indicados a continuación que han sido designados por el Tribunal como representantes del Colectivo del Acuerdo. También puede consultar a cualquier otro abogado de su elección, a su propio costo.

11. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, permanecerá en el Colectivo del Acuerdo, pero renunciará a la posibilidad de obtener un pago en virtud del acuerdo. Para obtener un pago, debe presentar un formulario de reclamo a más tardar el 28 de abril de 2025. Si no hace nada o presenta un formulario de reclamo, usted está optando por permanecer en el Colectivo del Acuerdo y, si el acuerdo pasa a ser definitivo, renuncia a cualquier derecho a demandar a las Demandadas por separado en relación con los mismos hechos planteados en este litigio. Ver Respuesta N.º 10.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea permanecer en el acuerdo, pero quiere conservar sus acciones legales contra las Demandadas, debe seguir los pasos necesarios para excluirse de este acuerdo.

12. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por correo postal manifestando que desea ser excluido de *John Doe v. Virginia Mason Medical Center, et al.*, Caso N.º 19-2-26674-1 SEA, al Administrador del Acuerdo. Su solicitud de exclusión debe incluir: (1) su nombre completo y dirección; (2) el nombre del caso y el número de expediente (*John Doe v. Virginia Mason Medical Center, et al.*, Caso N.º 19-2-26674-1 SEA);

(3) una declaración escrita de que desea ser excluido del acuerdo; y (4) su firma. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo **con sello postal fechado a más tardar el 28 de marzo de 2025** a:

Virginia Mason Settlement Administrator
c/o Eisner Advisory Group LLC PO
Box 2867
Baton Rouge, LA 70821

13. Si me excluyo, ¿puedo igualmente recibir beneficios de este acuerdo?

No, si presenta una solicitud de exclusión voluntaria no recibirá ningún beneficio monetario del acuerdo, pero podrá demandar a las Demandadas por los reclamos planteados en este caso, ya sea por su cuenta o como parte de una acción judicial diferente. Si se excluye, el tiempo que tiene para presentar su propia demanda (denominado “plazo de prescripción”) comenzará a correr de nuevo. Para presentar la demanda tendrá el mismo plazo que tenía cuando se inició este caso. Si presenta una Objeción (ver Respuesta N.º 14), igualmente podrá recibir beneficios si presenta un reclamo a tiempo.

OPONERSE AL ACUERDO

14. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y no se ha excluido, puede presentar comentarios u objeciones al acuerdo, la solicitud de los Abogados del Colectivo relativa a honorarios de abogados y costas procesales, así como la solicitud de una retribución por servicios a favor del Representante del Colectivo, y el Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones. Si presenta una objeción, igualmente podrá recibir beneficios siempre y cuando presente un formulario de reclamo a tiempo.

Para oponerse al acuerdo, debe presentar y entregar una objeción por escrito (por ejemplo, una carta o un escrito judicial) manifestando que se opone y las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobar el acuerdo. Su objeción deberá:

- i. Contener su nombre completo, dirección actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- ii. Incluir su firma original;
- iii. Exponer los fundamentos específicos de su objeción al acuerdo e incluir copias de cualquier documento que desee presentar en apoyo de su objeción;
- iv. Identificar a todos los abogados que lo representan, en su caso, e indicar su(s) número(s) de teléfono; y
- v. Mencionar si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, con o sin abogado.

Su objeción debe presentarse a más tardar el **28 de marzo de 2025** para que el Tribunal la tenga en cuenta. Para ser tenida en cuenta, su objeción debe incluir la información indicada anteriormente y ser presentada ante el Tribunal Superior del Condado de King, ubicado en 516 Third Avenue, Seattle WA 98104

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.VIRGINIAMASONPRIVACYCLASSACTION.COM

(see <https://kingcounty.gov/en/court/superior-court/about-superior-court/contact>), a más tardar el **28 de marzo de 2025**, y debe ser entregada al Administrador del Acuerdo en la dirección indicada a continuación:

Virginia Mason Settlement Administrator
c/o Eisner Advisory Group LLC PO
Box 2867
Baton Rouge, LA 70821

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL COLECTIVO DEL ACUERDO

15. ¿Cuento con un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado a Jason ‘Jay’ Barnes y Eric Johnson de Simmons Hanly Conroy LLC, Beth Terrell de Terrell Marshall Law Group PLLC, Steve Gorny de Gorny Law Firm LLC y Jeffrey Koncius de Kiesel Law LLP para representar al Colectivo del Acuerdo en carácter de Abogados del Colectivo. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su propio costo. Si contrata a su propio abogado para que hable en su nombre o comparezca ante el tribunal, su abogado debe presentar un Aviso de Comparecencia ante el Tribunal.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados del Colectivo del Acuerdo?

Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal que apruebe un pago en concepto de honorarios de abogados no superior a \$5.000.000 y el reembolso de costas procesales por un importe no superior a \$378.601. Los Abogados del Colectivo también solicitarán un pago en concepto de retribución por servicios de \$10.000 a favor del Representante del Colectivo. Virginia Mason pagará los honorarios de los abogados aprobados por el Tribunal, las costas procesales y la retribución por servicios en forma separada de los beneficios del acuerdo para el Colectivo del Acuerdo mencionados anteriormente.

El escrito de solicitud de honorarios de abogados, costas procesales y retribución por servicios se publicará en el Sitio Web del Acuerdo una vez que se presente.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si concede la aprobación definitiva del acuerdo. Usted puede asistir si lo desea, pero no tiene la obligación de hacerlo.

17. ¿Dónde y cuándo es la Audiencia de Aprobación Definitiva?

El Tribunal ya ha aprobado en forma preliminar el Acuerdo de Conciliación. El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva el día **23 de mayo de 2025, a las 11:00 a. m. PT** en la sala del Honorable Juez Michael K. Ryan, Sala E746 de los tribunales ubicados en 516 Third Avenue, Seattle, WA 98104. El propósito de la audiencia será que el Tribunal decida si el acuerdo propuesto es equitativo, razonable y adecuado y si beneficia a los intereses

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.VIRGINIAMASONPRIVACYCLASSACTION.COM

del Colectivo del Acuerdo, y que determine el importe adecuado de la retribución a favor de los Abogados del Colectivo y de los Representantes del Colectivo. En dicha audiencia, el Tribunal podrá considerar las objeciones y argumentos relativos a la equidad del acuerdo propuesto. Luego, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo o no.

USTED **NO** TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS

DE ESTE ACUERDO. Tenga en cuenta que la audiencia puede aplazarse a una fecha posterior sin previo aviso.

18. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo y no ha optado por excluirse del acuerdo, puede solicitar al Tribunal permiso para hacer uso de la palabra en la Audiencia de Aprobación Definitiva. No podrá hacer uso de la palabra en la audiencia si se excluye del Colectivo del Acuerdo.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN - CONTACTO:

Este Aviso es solo un resumen de la propuesta de acuerdo. Los detalles completos del acuerdo pueden consultarse en el Acuerdo de Conciliación disponible en el Sitio Web del Acuerdo.

www.virginiamasonprivacyclassaction.com

Si tiene alguna pregunta o necesita cambiar su dirección, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo en línea en www.virginiamasonprivacyclassaction.com o por correo a:

Virginia Mason Settlement Administrator
c/o Eisner Advisory Group
PO Box 2867
Baton Rouge, LA 70821

También puede ponerse en contacto con el Abogado del Colectivo si tiene preguntas acerca del acuerdo llamando al 1-206-518-6228 o escribiendo a:

Terrell Marshall Law Group PLLC
936 N 34th Street, Suite 300
Seattle, WA 98103

NO ENVÍE NINGUNA PREGUNTA SOBRE EL ACUERDO O EL LITIGIO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ NI A LOS ABOGADOS DE LAS DEMANDADAS.